

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

**NOMBRA EN CARGO DE ALTA
DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL.**

RESOLUCIÓN TRA 882/1/2017

**RM REGION METROPOLITANA,
11/01/2017**

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley N°
19.882, Ley N° 18.575, D.F.L. N° 3, de 2004, del Ministerio de Salud,

CONSIDERANDO: VISTOS: estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 4°, inciso segundo, 7° letra c) y 14 del DFL N°29, de 2004, de Hacienda; los artículos Trigésimo Séptimo y Quincuagésimo Octavo de la Ley N°19.882; el DFL N°3 de 2004, del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta N° 325, de junio de 2005, del mismo Ministerio que rectificó error del citado DFL; lo establecido en la Ley 20.766 de 2014, sobre Procedimiento de Toma de Razón y Registro Electrónicos, la Resolución N° 11 de 2016, que deroga la Res. N° 554/2015 y que regula la Tramitación en Línea de los actos administrativos en materia de personal, la Resolución N° 7 de 2016, de la Contraloría General de la República, que incorpora nuevos servicios al sistema de información y control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER), La Ley N°20.882 de 2016, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N°79, del Ministerio de Salud, de 2015, y las facultades que me confiere el artículo 109 del DFL N°1, de 2005, de Salud; **CONSIDERANDO:** 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106, inciso tercero del DFL N°1, de 2005, de Salud, la Superintendencia de Salud se encuentra afecta al Sistema de Alta Dirección Pública, de modo que las vacantes que se produzcan en el segundo nivel jerárquico deben ser provistas de acuerdo a la Ley N°19.882, esto es, a través de concursos públicos; 2.- Que, según el artículo Trigésimo Séptimo de la Ley N°19.882, los cargos cuyo ejercicio se entregue a altos directivos públicos deberán corresponder a jefes superiores de servicio y al segundo nivel jerárquico del respectivo organismo, y para otorgar a un cargo la calidad de segundo nivel jerárquico de un servicio público, sus titulares deberán pertenecer a la planta de directivos y depender en forma inmediata del jefe superior o corresponder a jefaturas de unidades organizativas que respondan directamente ante dicho jefe superior, cualquiera sea el grado o nivel en que se encuentren ubicados en la planta de personal 3.- Que, en el DFL N°1420 de 2006, de Salud, se estableció que el cargo de Jefe del Departamento de Regiones, Atención de Personas y Participación Ciudadana, de la Superintendencia de Salud corresponde al Segundo nivel jerárquico; 4.- Que el cargo de Jefe del Departamento de Regiones, Atención de Personas y Participación Ciudadana de esa Superintendencia está vacante; 5.- Que, como resultado del Concurso efectuado bajo el Sistema de Alta Dirección Pública para proveer el referido cargo, el Comité de Selección elaboró una nómina de 3 candidatos, que fue puesta a disposición del Jefe Superior de la



TOMADO DE RAZÓN

11 MAY 2017

Superintendencia mediante el Oficio Res. N°185, de fecha 20 de octubre de 2016, en el que luego de entrevistados los candidatos, en uso de sus prerrogativas legales, esta Autoridad decidió adjudicar el cargo a don Carlos Carrasco Moyano, decisión que comunicó al Director Nacional del Servicio Civil por Oficio Res. N°2331, de fecha 11 de noviembre de 2016. 7.- En el ejercicio de estas funciones, don Carlos Carrasco Marcelo Moyano tendrá derecho a percibir la asignación de Alta Dirección Pública contemplada en el artículo sexagésimo quinto de la Ley N°19.882, por un porcentaje equivalente al 1% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionario, conforme lo establecido por el Decreto Supremo N°1087, de 2016, del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

NÓMBRASE a CARLOS MARCELO CARRASCO MOYANO, RUN N° [REDACTED] en calidad de titular, en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO, grado 2° ESCALA DE SUELDOS DEL D.L. 3551, DE 1980, de la Planta de Directivos de dicho Servicio, cargo afecto al Sistema de ALTA DIRECCION PUBLICA, 2° NIVEL, con jornada de 44 horas semanales, por el período de 3 años, a contar del 16 de noviembre de 2016 y hasta 16 de noviembre de 2019.

Asume sus funciones el 16 de noviembre de 2016.

Tendrá derecho a percibir el 1% de asignación de alta dirección pública.

La persona antes señalada no deberá rendir caución.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del servicio SUPERINTENDENCIA DE SALUD, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



1484165401795405



1494516539431

